



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00002 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la presente demanda verbal (R.C.E) que ha presentado **ANA LAURA ORTEGA LÓPEZ**, en contra de **JEISSON ARLEY SÁNCHEZ CASTAÑEDA**.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- 1) Indicará si la demandante se le ha concedido algún tipo de pensión de invalidez, atendiendo al porcentaje que indica le fuera dictaminado por pérdida de capacidad legal, o si se encuentra en medio del respectivo proceso a efectos de conseguir esa pensión.
- 2) Informará si la demandante se encuentra laborando en la actualidad.
- 3) De conformidad con el parágrafo quinto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, aportará la constancia del envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos al demandado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 003

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **460c7c8b50b3c510c40e7671069b2a81631b0bde1fe0c190a26acbf5f06c1bf7**

Documento generado en 18/01/2023 11:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>